

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Sumario**

1 Motivación de la necesidad y oportunidad del contrato..... 3  
2 Situación actual..... 4  
3 Objeto del contrato..... 4  
4 Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y determinación del precio.....5  
5 Justificación del procedimiento..... 7  
6 Justificación de los criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución del mismo.....8  
7 Justificación Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica.....9  
8 Criterios de adjudicación.....10  
9 Partida presupuestaria..... 12

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**1 Motivación de la necesidad y oportunidad del contrato**

Para el correcto funcionamiento de las distintas áreas y jefaturas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) es necesario que su personal, distribuido a lo largo de todas sus sedes, dispongan de los medios necesarios para la impresión en papel de documentos. Estos medios de impresión deben ser adecuadamente gestionados para controlar y optimizar su uso, de manera que se pueda reducir los costes asociados a los mínimos necesarios.

Desde hace ya algunos años, la Agencia mantiene un modelo de servicio de gestión integral de impresión en el que la empresa adjudicataria aporta los medios necesarios para posibilitar la impresión en las condiciones requeridas, a un coste determinado por página, tanto en blanco y negro como a color, permitiendo además el control eficaz del volumen de impresión con mecanismos como la gestión de cuotas de impresión y la restricción en el uso del color.

Este modelo de servicio de impresión ha resultado muy positivo para la Agencia, que desea mantenerlo tras la finalización del último contrato licitado en el año 2021 con expediente CONTR-2021-84459 cuyo plazo de ejecución venció el pasado 30/11/2023. Al no estar finalizado el presente expediente de contratación a la fecha del citado contrato, para garantizar la continuidad del servicio de impresión, se ha tenido que realizar un contrato menor con número de expediente CONTR-2023-1025040 mientras se finaliza este expediente.

En el nuevo servicio de impresión, la Agencia requiere incorporar mecanismos adicionales para facilitar la impresión a los usuarios, y su gestión y control, así como medidas encaminadas a la mejora de la seguridad global de su TI, con el objetivo de cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y, en concreto, con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Conforme al artículo 28 *“Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”*, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”*. En este contexto, se hace necesaria la contratación del servicio de impresión para las sedes de la Agencia, de tal manera que se garantice la continuidad de los servicios que se prestan desde la Agencia, así como, la confidencialidad e integridad de la información.

**Insuficiencia de medios:**

Valorando que se trata de un contrato de servicios, que contempla prestaciones de servicios, procede indicar que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía carece de medios personales y materiales propios para realizar dicha gestión, al no comprenderse entre sus competencias, funciones o actuaciones la actividad industrial, artesanal, y/o productivas necesarias. Por este motivo, resulta imprescindible la contratación con un empresario o empresaria con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2 Situación actual.**

Actualmente el servicio se presta, en modalidad de pago por página impresa, mediante 119 dispositivos de impresión, de 5 modelos distintos, distribuidos en 20 sedes de la Agencia.

El software de control utilizado actualmente en la Agencia es PaperCut, que permite a la Agencia conocer el número de páginas impresas realizadas en cualquier período de tiempo, por cada dispositivo, tanto en B/N como en color y por cada usuario o Unidad Organizativa de la Agencia a la que pertenezca. También permite la definición de cuotas de impresión, de forma que se puede restringir el número de copias impresas que una persona usuaria o Unidad Organizativa puedan hacer, tanto en B/N como en color, en un equipo concreto o en el conjunto de todos ellos.

Una vez comprobadas las bondades del servicio en modalidad de pago por uso, se considera necesario contratar el nuevo servicio en esta misma modalidad.

**3 Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es posibilitar una impresión eficaz y gestionada en todas las sedes de la Agencia, para lo cual, la entidad adjudicataria deberá aportar los dispositivos de impresión necesarios, el software de administración y control asociado, garantizar su perfecto funcionamiento, gestionar la reposición y retirada de consumibles y posibilitar su uso por parte de las personas usuarias en las condiciones que la Agencia establece.

El servicio debe ser capaz de proporcionar servicio de impresión para las volumetrías y características de impresión requeridas. Para ello el adjudicatarios deberá:

- Implantar la solución de impresión
- Realizar la gestión del servicio de impresión que deberá incluir:
  - Gestión de consumibles.
  - Control de la impresión.
  - Mantenimiento.
  - Gestión de Incidencias.
  - Control del sistema.

El servicio se prestará para las sedes actuales definidas por la Agencia. Estas sedes podrán cambiar si las necesidades de la Agencia o los cambios de estructura en la Junta de Andalucía así lo exigieran.

Los dispositivos actuales deberán ser sustituidos por otros 119 dispositivos, en base a 3 modelos distintos, que cumplan los nuevos requerimientos y que se distribuirán inicialmente en las 20 sedes actuales de la Agencia.

Para la correcta prestación del servicio, las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta la implantación de un sistema de control autenticación, autorización y gasto de impresión, que

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

contemplará todos los costes de mantenimiento y actualización de versiones durante la vigencia del contrato, y que pasará a propiedad de la Agencia a la su finalización.

El adjudicatario podrá renovar y/o actualizar el licenciamiento del software de control de impresión PaperCut de la Agencia (cuyo código es C-4BKZVC), o suministrar otro software a la Agencia, de manera que se cumplan todos los requerimientos establecidos.

**4 Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y determinación del precio**

El presupuesto máximo del contrato asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS ( 494.800 €) IVA excluido, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (598.708 €) IVA incluido con el siguiente desglose:

	N. copias anuales	Años	Precio/copia sin IVA	Precio/copia con IVA	Precio total sin IVA	Precio total con IVA
Blanco/ Negro	3.500.000	4	0,0219 €	0,0265 €	306.600 €	370.986 €
Color	500.000	4	0,0941 €	0,1138 €	188.200 €	227.722 €
<b>TOTAL</b>					<b>494.800 €</b>	<b>598.708,00 €</b>

El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta una estimación del numero de copias y por ello el consumo efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Agencia, la cual no estará obligada a realizar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto reflejado en este contrato. No obstante se garantizará un consumo mínimo de número de copias indicada (B/N y color), con el objetivo de asegurar la necesaria rentabilidad de la operación.

Para la determinación del presupuesto se han estimado el número de copias anuales en base a la experiencia de contratos anteriores de la Agencia, así como, se ha utilizado los precios habituales de mercado para este tipo de servicios. Dichos precios por copia tanto en B/N como a color son los que han servido en organismos de la Junta de Andalucía, incluido la Agencia, para calcular los presupuestos de licitación asociados a la contratación de este servicio, siendo:

- Pliegos para el servicio de impresión para todas las sedes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con expediente de contratación CONTR 2022 415934 que reflejan los siguientes precios por copia:
  - Blanco y negro: 0,0170 €/copia
  - Color: 0,0841 €/copia
- Pliegos de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con expediente CONTR 2022 168419:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Blanco y negro: 0,0220 €/copia
- Color: 0,0600 €/copia
- Pliegos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, expediente CONTR 2021 241556:
  - Blanco y negro: 0,0162 €/copia
  - Color: 0,0504 €/copia
- Pliegos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, expediente CONTR 2022 168419:
  - Blanco y negro: 0,0150 €/copia
  - Color: 0,0750 €/copia
- Por el contrato realizado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, expediente CONTR-2021-84459.
  - Blanco y negro: 0,011 €/copia (media de mínimo y excesos)
  - Color: 0,075 €/copia (media de mínimo y excesos)
- Por la Agencia Digital de Andalucía en los pliegos para el Acuerdo Marco que está actualmente en fase de adjudicación, expediente CONTR 2023 505107.
  - Blanco y negro: 0,05 €/copia
  - Color: 0,22 €/copia

Para la determinación del coste por copia final se ha realizado el promedio de todos los datos indicados anteriormente, resultado:

- Blanco y negro: 0,0219 €/copia S/IVA
- Color: 0,0941 €/copia C/IVA

En este sentido, podemos concluir que los precios plasmados en la memoria y en los pliegos se corresponden con los precios actuales de mercado, y que los costes laborales que forman parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio sectorial de aplicación. Respecto de la desagregación por género, el Convenio Colectivo de aplicación no establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Distribución estimada de costes:

Costes directos (76%): 376.048 € IVA excluido (455.018,08 € IVA incluido)

Costes indirectos (17%): 84.116 € IVA excluido (101.780,36 € IVA incluido)

Beneficio industrial (7%): 34.636 € IVA excluido (41.909,56 € IVA incluido)

El **valor estimado del contrato** es de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS ( 593.760,00 €), que corresponde al presupuesto de licitación más 20% de modificación. No están previstas prórrogas.

La forma de pago del precio del contrato será mediante pagos parciales mensuales, para una gestión racionalizada del presupuesto del contrato.

### 5 Justificación del procedimiento

De conformidad con el artículo 131 de la LCSP, el procedimiento se articula bajo la modalidad de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio.

DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES: El artículo 99.3 de la LCSP establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En su apartado b) considera como motivo válido el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

En este contexto, el contrato no se divide en lotes, ya que, la división podría hacer la ejecución del contrato difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y de gestión, debido a que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del contrato en todas las sedes de la Agencia distribuidas por toda Andalucía. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de un servicio de impresión pago por uso gestionado, donde la empresa adjudicataria debe aportar los dispositivos de impresión necesarios, el software de administración y control asociado, garantizar su perfecto funcionamiento y gestionar la reposición y retirada de consumibles. Estas tareas realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**6 Justificación de los criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución del mismo.**

Dispone el artículo 145 de la LCSP que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. En este sentido se aplicarán criterios de carácter cuantitativo y cualitativos, con sus correspondientes puntuaciones.

En su apartado 3 establece dicho precepto que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá en todo caso en los contratos de servicios, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Asimismo, en su apartado cuatro establece que los criterios deberán permitir obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

Por su parte, el artículo 146 de la LCSP establece que “cuando se utilicen varios criterios de adjudicación, en su determinación, siempre que sea posible se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos (...)”.

En aplicación de estas previsiones normativas, en la presente contratación se establecen criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato, viniendo justificado que se utilice un criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas relacionado con los costes, en este caso el precio (máximo de 60 puntos) , valorándose como mejora sobre las prestaciones solicitadas la reducción de la antigüedad de los equipos (15 puntos), la reducción de los plazos de implementación (10 puntos), también se valora la certificación en el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) (máximo 15 puntos).

Se considera importante valorar el precio ofertado, toda vez que es también un principio que debe regir la contratación pública, de conformidad con el artículo 1 de la LCSP, el de *“asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios (...)”*.

En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establece, dada su vinculación con el objeto de este contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

-que se mantenga en vigor durante la ejecución del contrato la certificación de calidad exigida conforme a la norma ISO14001 o equivalente, a fin de asegurar la gestión de la calidad mediambiental, así como, la gestión de los residuos.

-También se exige que respecto a la documentación y/o materiales que se generen con motivo de la ejecución del contrato, la empresa licitadora deberá garantizar el uso no sexista del lenguaje, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**7 Justificación Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica**

De conformidad con el artículo 74.2 de la LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

Conforme a ello, se exige en la presente contratación la acreditación de la solvencia bien a través de la clasificación dado que el CPV del objeto del contrato se encuentra incluido en el anexo de LCSP o de manera alternativa por los medios que seguidamente se exponen:

**Solvencia económica y financiera:**

El artículo 87.1 de la LCSP prevé que la determinación de los criterios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario quedará a elección del órgano de contratación entre los válidos que establece dicho precepto.

De los tres medios que admite dicho artículo -volumen anual de negocios, patrimonio neto, y “en los casos en que resulte apropiado” justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales-, no resulta aplicable este último a los contratos de servicios, por lo que se establecen en el presente procedimiento de contratación como medios para acreditar la misma los dos primeros, con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras.

En relación con el volumen anual de negocios, establece la LCSP, en el artículo 87.1 a), y en los mismos términos el modelo de PCAP que rige la siguiente contratación, informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea (AJ-CHFE 2021/75), actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija, no sea superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3. a) de la LCSP, en el artículo 11.4 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se establece para este contrato como criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de forma alternativa, los siguientes:

- el **volumen anual de negocios** de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, no sea superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, no previéndose ninguna otra limitación.

- el **patrimonio neto** de la persona licitadora, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, debiendo superar el 20% del importe del contrato.

**Solvencia Técnica y profesional:**

En relación con la solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras y de acuerdo al contenido del artículo 89 de la LCSP, de los medios admitidos se considera que el que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo (avalados por certificados de buena ejecución) en el plazo de, como máximo, los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se exigen de manera acumulativa tres medios:

1. Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, porcentaje que se contempla en la LCSP en ausencia de previsión en el pliego, entendiéndose que el mismo resulta proporcional a la dimensión económica y a la complejidad técnica del contrato.
2. La Certificación de Calidad conforme a la norma ISO 9001 o equivalente, la certificación 14001 de gestión medio ambiental y certificación en sistema de Gestión de Seguridad de la Información UNE-ISO 27001 a fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas, así como, asegurar una gestión eficaz de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
3. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:  
 Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, se entregará la documentación necesaria que acredite marca, modelo y características técnicas requeridas de cada uno de los tipos de equipos. Para verificar la antigüedad de los equipos, se debe entregar un documento firmado por el fabricante donde se especifique claramente el número de serie de cada equipo con su correspondiente fecha de fabricación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los requisitos exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo, no estimándose que existan razones que aconsejen ampliar las referencias temporales ni los importes que se prevén en las disposiciones reglamentarias citadas y en el modelo tipo de pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8 Criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en virtud del art. 145 de la LCSP, en base a la mejor calidad-precio, que se evaluará de acuerdo con criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (arts. 146 y 159.6 LCSP).

Los criterios de adjudicación elegidos se justifican por la importancia de conjugar la mejor oferta desde el punto de vista económico y otros criterios relacionados con la calidad de la realización del servicio. Son criterios proporcionales al objeto del contrato en cuanto que buscan que el suministro se realice en las mejores condiciones.

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100 PUNTOS) :**

**Proposición Económica (máximo 60 puntos)**

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad de raíz sexta entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las proposiciones económicas deberán incluir los siguientes datos:

- A1.- Mínimo de copias a imprimir en b/n a lo largo de un año.
- B1.- Mínimo de copias a imprimir en color a lo largo de un año.
- A2.- Coste de la copia en b/n por debajo del mínimo.
- B2.- Coste de la copia en color por debajo del mínimo.
- A3.- Coste de la copia en b/n por encima del mínimo.
- B3.- Coste de la copia en color por encima del mínimo.

Con las siguientes restricciones:

- A1 <= 3.000.000
- B1 <= 400.000
- A2 <= 0,0219 € (IVA excluido) y A3 <= A2
- B2 <= 0,0941 € (IVA excluido) y B3 <= B2

Según las estimaciones de la Agencia, se pueden imprimir al año:

- BN = 3.500.000 copias en b/n
- CO = 500.000 copias en color

A anualidades:

AN = 4

El coste estimado (Of) para una oferta concreta sera:

$$Of = (A1 \cdot A2 + (BN - A1) \cdot A3 + B1 \cdot B2 + (CO - B1) \cdot B3) \cdot AN$$

Se aplicara la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de licitación

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Mas Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

**MEJORAS: MÁXIMO DE 40 PUNTOS:**

**Antigüedad de los equipos ofertados (0/ 15 puntos).**

Se valorará la antigüedad de los equipos por debajo de la antigüedad máxima de 24 meses exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

- Todos los equipos tienen una antigüedad inferior o igual a 12 meses: 15 puntos.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Todos los equipos tienen una antigüedad superior a 12 meses e inferior o igual a 24 meses: 0 puntos.

Se considera una mejora ya que se garantizan que los equipos tienen una antigüedad inferior a 1 año garantizando un parque de equipos con poco uso.

**Reducción de los plazos de implementación inicial. (5 / 10 puntos).**

Se valorará la reducción de los plazos de implementación y puesta en funcionamiento del servicio por debajo de los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- Reducción del plazo máximo en 20 días : 10 puntos.
- Reducción del plazo máximo en 15 días: 5 puntos.
- Plazo máximo de 60 días exigidos en el PPT : 0 puntos.

Se considera una mejora ya que permite que los equipos estén operativos y en servicio en un menor plazo de tiempo lo que permite el comienzo de la gestión eficaz del contrato.

**Cumplimiento normativo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) (10/15 puntos)**

Se valorará que la empresa licitadora disponga de la certificación del ENS en los niveles medio u alto.

- Dispone de certificación de nivel medio: 10 puntos.
- Dispone de certificación de nivel alto: 15 puntos.

Se considera que mejora la gestión de la seguridad acorde a los requisitos del ENS en los servicios prestados por la empresa adjudicataria.

**9 Partida presupuestaria**

Partidas presupuestarias: G/31R/21500/00 y G/31B/21500/00

**Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		19/03/2024 09:15:52	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwNV6s965I84986Hzxp05ah2Z8g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	